

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2018-00511.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 123 DEL 21 DE JULIO DE 2021.

El arribo del comisorio Nro. 001 del 15 de enero de 2020, diligenciado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines señalados en el art. 40 del C.G.P.-

Vencido el término al que alude el precitado precepto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda respecto de las cuentas rendidas por la secuestre.

Por secretaría, inclúyase en la carpeta de medidas cautelares el despacho comisorio que fuera devuelto.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98947194e7cd654301a466067822d8379532
cf52dfa5f145eef9d82d8fa68928

Documento generado en 19/07/2021
04:18:50 p. m.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)